

Actualización del RUT de facturadores electrónicos seleccionados por Resolución 10

28/08/2018



INFORMACIÓN DE INTERÉS

Desde el primero de septiembre, la DIAN podrá hacer exigible la facturación electrónica a los contribuyentes aquí mencionados

Si usted fue seleccionado por la [Resolución 10 de 2018](#) y no solicitó plazo adicional por inconvenientes de tipo tecnológico, la DIAN le informa que, se realizó de oficio, la actualización del RUT con la responsabilidad 37 (Obligado a facturar electrónicamente).

A partir de la fecha, usted puede solicitar los rangos de numeración para cumplir con dicha obligación. Recuerde que desde el momento en que inicie su facturación electrónica, no podrá continuar facturando por talonario o computador.

Este sistema de facturación coexiste con los documentos equivalentes autorizados por las normas tributarias.

Desde el primero de septiembre, la DIAN podrá hacer exigible la facturación electrónica a los contribuyentes aquí mencionados.